Junta Municipal

Asunción

Fecha: 23/12/2022
Recibido: Angie 11:32

JM/N° 2.583/22
(Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación, y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.773/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.191/2022 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/2021, para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" – ID N° 391.177, a la Firma ESTACIÓN BAHÍA S.A. Asimismo, se remite el contrato suscrito en el marco de la adjudicación realizada, para que sea tratado en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 13 de diciembre del 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 1.773/2022 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del año 2022, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras de Legislación, y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 15/12/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.773/2022 S.G., DE FECHA 13/12/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.191/2022 I., de fecha 18 de noviembre de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 02/2021, denominado "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" - ID N° 391.177, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., con RUC N° 80016742-2, por el monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) IVA incluido y monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.191/2022 I., DE FECHA 18/11/22:

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 denominado "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" - ID N° 391.177; y,

CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.583/22.

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 26 de octubre de 2022, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 8. Recomendación, cuanto sigue:

8. RECOMENDACIÓN. Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Pública", Artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación.

Se sugiere adjudicar a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., con RUC N° 80016742-2, por el Monto Mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) y Monto Máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle

Contrato Abierto - Monto Mínimo Gs. 1.500.000.000 Monto Máximo: 3.000.000.000								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	15121501-001	Aceite 15W -40	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	28.000	28.000
2	15121504-001	Aceite Hidraulico 10W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	42.150	42.150
3	15121509-005	Aceite Multigrado 80W-90	Litros	TAMBOR	XCEL	USA	39.100	39.100
4	15121501-005	Aceite Monogrado 90	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	33.900	33.900
5	15121501-001	Aceite 140	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	37.800	37.800
6	15121509-005	Aceite ATF	Litros	TAMBOR	XCEL	USA	41.250	41.250
7	15121509-9999	Aceite Termico Caldera	Litros	TAMBOR	XCEL	USA	42.500	42.500
8	15121501-001	Aceite 30 W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	41.350	41.350
9	15121501-001	Aceite 40 W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	27.500	27.500
10	15121501-001	Aceite 20W-50 Naftero	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	30.900	30.900
11	15121509-001	Aceite HidrÃ¡ulico 68W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	28.150	28.150
12	15121501-003	Aceite 85W-140	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	35.250	35.250
13	15121509-001	Fluido de Freno DOT 3	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	33.000	33.000
14	40161702-001	Agua Destilada	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	4.000	4.000
15	15121802-001	Aditivo para Radiador	Litros	BIDON	TEXSA	BRASIL	8.000	8.000
16	15101502-001	Kerosene	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	11.000	11.000
17	15121902-001	Grasa Multiproposito	Kilogramos	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	47.000	47.000
18	15121902-001	Grasa para mantenimiento de vehiculos y maquinarias pesadas	Kilogramos	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	27.000	27.000
19	15121501-001	Aceite Mineral 2 T	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	35.000	35.000

Cont. JM/N° 2.583/22.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.865, de fecha 14 de noviembre de 2022, en su parte conclusiva expresa: "IV. PARECER JURÍDICO: Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" ID N° 391.177, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso, de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:
Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 denominado "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" - ID N° 391.177, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., con RUC N° 80016742-2, por el monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) IVA incluido y monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.
Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°- REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen 7.865, de fecha 14 de noviembre de 2022, en su parte conclusiva, expresa: *"...En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" ID N° 391.177, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente, los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

924 renumerados
[illegible]

Cont. JM/N° 2.583/22.

Que, a través del Mensaje N° 1.773/22 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.191/2022 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/2021, para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" – ID N° 391.177, a la Firma ESTACIÓN BAHÍA S.A. Asimismo, se remiten los contratos firmados en el marco de la adjudicación realizada.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal, aprobar los contratos firmados con las empresas adjudicadas y encomendar el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- HOMOLOGAR la Resolución N° 2.191/2022 I., remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 1.773/2022 S.G., que resuelve:

*"**Art. 1°-** ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional N° 02/2021, denominado "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" - ID N° 391.177, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., con RUC N° 80016742-2, por el monto mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) IVA incluido y monto máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.*

***Art. 2°-** LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 3°-** REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2°- APROBAR los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.A., con RUC N° 80016742-2, remitido por Mensaje N° 1.773/2022 S.G.

Art. 3°- ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

SG/ed

Asunción, 2 [illegible] 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal